


N. 0.137.032

Sesión Ordinaria del día 4 Enero.

En el pueblo de Mollet á cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento de mismo, cuyos nombres al margen se expresan, en sesión ordinaria en la casa Capitular, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. José Mitjá, abrióse la sesión con lectura del acta anterior y fué aprobada. Seguidamente acordóse satisfacer al cartero D. José Prats la cantidad de veinte pesetas por seis trimestres correspondientes al primer semestre para el reparto de la correspondencia oficial.

Acto seguido y resultando que los matadores han dejado de dar cumplimiento á lo dispuesto por el Edicto fijado al público en primero de otro viene último, acordóse se les prevenga se abstengan de proceder al degüello de ninguna res sin que por los interesados se les presente el talon de haber satisfecho el impuesto correspondiente, con apercibimiento de que la primera infraccion será castigada con la multa de cuatro pesetas y en caso de reincidencia serán puestos á disposicion del Juzgado por desobediencia.

Por último dióse cuenta de una instancia presentada por D. Miguel Camps en la cual da el quiebro aviso estinguida para verse desocupada en 30 de Junio próximo la casa que este Ayuntamiento le tiene alquilada por Escuela pública de niños y habitacion para el Maes-

tro, a menos que el Ayuntamiento se obligue a satisfacerle la cantidad de doscientas pesetas en concepto de alquiler anual de dicha casa, a contar desde primero de Julio próximo. Abierta discusión sobre dicha instancia y resultando que la carencia de edificios que se nota en este pueblo hace que de ningun modo pueda aceptarse el desahucio pedido por Campo; resultando que ya anteriormente había sido satisfecha la corporación la misma cantidad de doscientas pesetas en concepto de alquiler de dicha casa; discutido suficientemente el asunto acordose por unanimidad por los Sres. del Ayuntamiento aceptar el arriendo propuesto por D. Miguel Campo en concepto de alquiler de dicha casa, el cual empezará a contarse desde primero de Julio próximo, pagado por trimestres vencidos, con la condición de que el dueño antes para el desahucio de la misma deberá prevenir con un año de anticipación a contar desde primero de Julio de cada año. Y presente D. Miguel Campo acepta en todas sus partes el anterior acuerdo de arriendo.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando la presente acta todos los asistentes a la misma conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.

Pedro Muñoz. Alejandro Duño

Andres Cloquer

José G. a ruego de Alemán Pedro Fulguera

Miguel Campo

Vicente Rojo Leño